



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 992-2013-A/MDP

Pangoa, 25 de Noviembre del 2013

VISTO: El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del presente; la Opinión Legal N° 198-2013-ALI/MDP, presentado por el Asesor Legal Interno, en atención al Oficio N°31-2013/PA.PANGO/JR6HUA/GOR/RENIEC, expediente administrativo N°11125, presentado por el Registrador del RENIEC, sede Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 59°, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación, arrendatos o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo mutuo del concejo municipal;

Que, en el Artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N°007-2008-VIVIENDA, establece que la afectación en uso es el acto mediante el cual se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.

Que, el artículo 101° del Reglamento, establece que la afectación en uso es a plazo determinado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad al artículo 102° del Reglamento, la entidad afectaria y la Municipalidad se rigen a lo citado en el presente artículo;

Que, se tiene como antecedente un Contrato de Comodato del bien inmueble, de fecha 02/09/2008, posteriormente se emitió fue aprobado la transferencia mediante Resolución de Alcaldía N° 837-2011-A/MDP, de fecha 30/11/2011, en afectación en uso por 01 año renovable; la Resolución de Alcaldía N°925-2012-A/MDP de fecha 19/11/2012; y mediante Oficio N°031-2013/PAPANGO/JR6HUA/GOR/RENIEC, presentado por el registrador de RENIEC solicita renovación de la Afectación en Uso del local de la RENIEC, ubicado en la Calle 7 de Junio 641, para el funcionamiento de la Oficina del RENIEC – Sede Pangoa;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2013, el concejo municipal por unanimidad aprobó renovación el otorgamiento en Afectación en Uso el local de la RENIEC, ubicado en la Calle 7 de Junio 641, de una área de 46.00 m2, de propiedad de la comuna municipal; cuyo fin es brindar servicio a la población del distrito de Pangoa;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y aprobación unánime del Concejo Municipal;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Autorizar el uso del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la Calle 7 de Junio N° 641, de un área de 46.00 m2., San Martín de Pangoa, en calidad de Afectación en Uso; **a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, como local institucional de la Oficina RENIEC para la atención al público en bien del distrito de Pangoa.**

Artículo Segundo.- Otorgar la afectación en Uso por el periodo de un (01) año, renovable en mutuo acuerdo.

Artículo Tercero.- La Municipalidad y el RENIEC se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



201352

OPINIÓN LEGAL N° 198 - 2013-ALI /RALF/MDP

A Sr. MIGUEL ÁNGEL EGOAVIL MARTINEZ
Alcalde

DE : Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES
Asesor Legal Interno

REFERENCIA : Exp. No 11125

FECHA : 5 de Noviembre del 2013.



AUTOS Y VISTOS:

Que, de la revisión de los actuados del referido Expediente Administrativo, realizada por el Registrador Kiel Flores Cochachi, quien solicita la renovación de la Resolución de Alcaldía en la que otorga el uso del predio que ocupa la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. Adjuntando copia de la Resolución de Alcaldía No 925- 2012- A/MDP, de fecha: 19 de Noviembre del 2012, vale decir la que se encuentra vigente a la fecha y próxima a quedar sin efecto por cumplimiento de su periodo de un año.

De la revisión de la resolución de Alcaldía se aprecia en su segundo artículo de mutuo acuerdo se ha establecido que la afectación en Uso por el periodo de un (01) año, renovable en mutuo acuerdo.

Por lo que habiéndose pactado que puede ser renovable en mutuo acuerdo la afectación en uso del local de la RENIEC, ubicado en la calle 7 de Junio No 641, de una área de 46. 00 m2. Por lo que es procedente amparar la petición realizada por el registrador, teniendo en cuenta que la finalidad es brindar servicio a la población del Distrito de Pangoa.

OPINIÓN LEGAL:

En consecuencia, **OPINA** que con los argumentos anteriormente glosados se declare **PROCEDENTE** lo peticionado por el Registrador Kiel Bernard Flores Cochachi, respecto a la renovación de la Resolución de Alcaldía que otorga el Uso del predio que ocupa la RENIEC, próxima a vencerse en el mes del y año en curso, debiendo pasar a Sesión de Consejo a efecto de su aprobación del Convenio a suscribirse.

Anexos:

Expediente con 2 folios.
Atentamente

Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES
ASESOR LEGAL INTERNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VHUR / RALF



351

Decimo de las Personas con Discapacidad en el Perú
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y La Seguridad Alimentaria"

PANGOA 24 DE OCTUBRE DE 2013.

OFICIO N° 31 -2013/PA.PANGOAJR6HUA/GOR/RENIEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SATIPO - JUNIN
 TRAMITE DOCUMENTARIO

Sr.
 EGOAVIL MARTINEZ, MIGUEL ANGEL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

24 OCT 2013

EXP N° 11125 FOLIO 02
 HORA 8:23 FIRMA *[Signature]*

**Asunto : Solicito la Renovación de la Resolución de Alcaldía en la que otorga:
 El uso del previo que ocupa la Oficina del Registro Nacional de
 Identificación y Estado Civil - RENIEC**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle que se Renueve el Uso del Previo de los ambientes de la oficina de Atención al Público del Registro Nacional de Identificación y estado Civil - RENIEC

Que en Vista que la Resolución de Alcaldía N° 925 -2012-A/MDP de Fecha 19 de Noviembre de 2012 y en el Artículo Segundo se nos Otorga la Afectación en Uso por el Periodo de (01) Año, Renovable en Mutuo acuerdo.

Por lo expuesto solicito la Renovación de Dichos ambientes y así Continuar con la identificación de los Ciudadanos del distrito de Pangoa.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y deferencia especial.

Atentamente,

[Signature]
 KIEL BERNARD FLORES COCHACHI
 DNI. N° 20113768
 REGISTRADOR

**ASESORIA LEGAL
 RECIBIDO**
 FECHA: 25 OCT 2013
 HORA: 10:00 FOLIO: 02

PROVEIDO
 PASE A: Asesoría Legal
 PARA: Su opinión y recomendación.
 FECHA: 24.10.13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 925-2012-A/MDP

Pangoa, 19 de Noviembre del 2012

VISTO: El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del presente: la Opinión Legal N°0233-2012-OALI/MDP, presentado por el Asesor Legal Interno, y el Informe Técnico Legal N°007-2012, evaluación de solicitud de renovación de Afectación en Uso del local RENIEC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 59°, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación, arrendatos o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo mutuo del concejo municipal;

Que, en el Artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N°007-2008-VIVIENDA, establece que la afectación en uso es el acto mediante el cual se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.

Que, el artículo 101° del Reglamento, establece que la afectación en uso es a plazo determinado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad al artículo 102° del Reglamento, la entidad afectaría y la Municipalidad se rigen a lo citado en el presente artículo;

Que, se tiene como antecedente un Contrato de Comodato del bien inmueble, de fecha 02/09/2008, posteriormente fue aprobado la transferencia mediante Resolución de Alcaldía N° 837-2011-A/MDP, de fecha 30 de setiembre del 2011, en afectación en uso por 01 año renovable; y mediante Oficio N°022-2012/PAPANGO A/JR6HUA/GOR/RENIEC, presentado por el registrador de RENIEC solicita renovación de la Afectación en Uso del local de la RENIEC, ubicado en la Calle 7 de Junio 641, de una área de 46.00 m²;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2012, el concejo municipal aprobó la renovación de otorgar en Afectación en Uso el local de la RENIEC, ubicado en la Calle 7 de Junio 641, de una área de 46.00 m², de propiedad de la comuna municipal; cuyo fin es brindar servicio a la población del distrito de Pangoa;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y aprobación unánime del Concejo Municipal;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- **RENOVAR** la Resolución de Alcaldía N° 837-2011-A/MDP, de fecha 30/11/2011, que otorga un bien inmueble de propiedad Municipal, en la modalidad de Afectación en Uso; ubicado en la Calle 7 de Junio N° 641, de un área de 46.00 m²., San Martín de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para ser destinado como local institucional de atención al público.

Artículo Segundo.- Otorgar la afectación en Uso por el período de un (01) año, renovable en mutuo acuerdo.

Artículo Tercero.- La Municipalidad y el RENIEC se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

